




1 En la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
7 mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo,
8 el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de
9 dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su
10 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002)
11 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
12 Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida
13 en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de
14 toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete
15 (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
16 Secretario Administrativo de el Banco; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de
17 sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio,
18 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
19 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos
20 diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional
21 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**
22 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES Y**
23 **SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad
25 el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario Mario René Archila Cruz, el



Eda Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil
27 trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369) del libro
28 doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil
29 seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-2008) con fecha veinte de
30 febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal
31 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que,
32 por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO**
33 **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas
34 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la
35 calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa
36 que le preste los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles de su
37 propiedad, ubicados en el municipio del Puerto San José, departamento de Escuintla,
38 en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y
39 su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el
40 Contratista según consta en resolución número JC guion uno guion cero nueve guion
41 dos mil diecisiete (JC-1-09-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha
42 veintidós de agosto de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que
43 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la
44 entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**
45 **(Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto García
46 Muñoz, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima,
47 se compromete ante el Banco a prestarle los servicios de mantenimiento y limpieza
48 de los inmuebles de su propiedad, localizados en el municipio del Puerto San José,
49 departamento de Escuintla, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y
50 bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado

Escuintla, Guatemala, a los 20 días del mes de febrero del año 2008.
Firma: Oscar Roberto Monterroso Sazo



1 del uno (1) al treinta y uno (31), del cuarenta y siete (47) al ciento cuarenta y dos
2 (142) y del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento setenta (170), forman parte del
3 presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que
4 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el
5 plazo de un (1) año, contado del uno de octubre de dos mil diecisiete al treinta de
6 septiembre de dos mil dieciocho. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
7 Banco pagará a el Contratista, por los servicios objeto del presente contrato, a su
8 entera satisfacción, la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
9 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHO CENTAVOS**
10 **(Q895,498.08)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
11 Dicha cantidad se hará efectiva de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán
12 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
13 oportunamente en el formulario correspondiente. Dichos pagos se harán al recibirse
14 los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles, a entera satisfacción de
15 el Banco; b) Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, el mes siguiente
16 a aquel en que se prestaron los servicios, contra la presentación de la factura
17 correspondiente extendida con las formalidades de ley y la presentación de los
18 reportes que demuestren haber prestado los servicios de mantenimiento y limpieza.
19 El Banco se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse deficiencias
20 o anomalías en la prestación de los servicios; y c) El Banco descontará del pago
21 mensual el equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista o
22 bien el que corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no
23 sea restituido inmediatamente; asimismo, se realizarán los descuentos
24 correspondientes cuando no se efectúe la extracción de basura con la periodicidad
25 establecida en el numeral cuatro punto tres punto cuatro (4.3.4) de las bases de

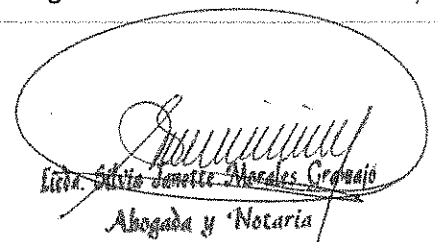

C. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 cotización respectivas. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes
27 siguiente a aquel en que se prestaron los servicios. **QUINTA: (Pago de sobrecostos**
28 **por fluctuación de precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
29 manifestamos que, a tenor de lo dispuesto en los artículos siete (7) y sesenta y uno
30 (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve (9) de su reglamento, el cambio
31 en más o en menos que sufran los costos de los servicios a que se contrae el presente
32 contrato, sobre la base de los precios que figuran en la oferta presentada en su
33 oportunidad por el Contratista, se reconocerán por nuestros representados y se
34 aceptarán para el pago o para su deducción, según corresponda. El sistema de
35 cálculo de reajuste de precios a aplicar será el Sistema de Comparación de Precios,
36 según lo establecido en las bases de cotización. **SEXTA: (Garantía de**
37 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en
38 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
39 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
40 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el
41 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual
42 deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes
43 al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
44 caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada
45 para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta
46 que el Banco extienda la constancia de haberse prestado los servicios, y en ningún
47 caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista
48 deberá contratar un seguro a favor de el Banco, por un monto de cincuenta mil
49 quetzales (Q50,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o
50 daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean

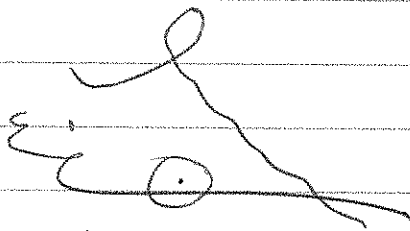
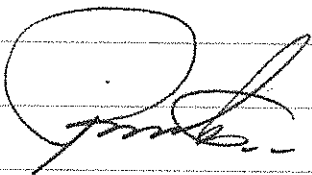
11/11/2013 10:00:00 AM
11/11/2013 10:00:00 AM



1 imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente
2 hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA: (Sanciones).** A) Retraso en la
3 prestación de los servicios: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio
4 de mantenimiento y limpieza, por causas imputables a él, se sancionará con el pago
5 de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto del servicio que no se
6 hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista;
7 y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
8 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
9 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
10 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA:**
11 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
12 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
13 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
14 cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo
15 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
16 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
17 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
18 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
19 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
20 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda
21 calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13), Pamplona, de esta
22 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
23 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que
24 se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
25 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,


Lidia Sibito Janette Morales Cordero
Abogada y Notaria

derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber



1 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado OSCAR ROBERTO
 2 MONTERROSO SAZO, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
 3 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista
 4 y por el señor EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ, quien se identifica con el
 5 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 6 número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero
 7 trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las
 8 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante
 9 Legal de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según
 10 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un CONTRATO DE
 11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel
 12 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 13 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo
 14 numerado del uno (1) al treinta y uno (31), del cuarenta y siete (47) al ciento cuarenta
 15 y dos (142) y del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento setenta (170), el cual forma
 16 parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son
 17 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
 18 signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que
 19 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.
 20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mi:

[Handwritten signature]
 Fide. Silvia Patricia Aguilar Grijalva
 Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

F-0498868



0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100
TIMBRE NOTARIAL



0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50